



**"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)**

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: (Sector central) **OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

NOMBRE DEL PUESTO: **JEFE DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO** CÓDIGO DE PUESTO: **A 30 POSICIONES:** **09-632-1-CFOA001-0000085-E-C-P**

**Hasta por 10 meses**  
Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X

( X ) Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).  
( ) Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO			
Día:	Mes:	Año:	
16	Mayo	2012	
Fecha conclusión:	Día:	Mes:	Año:
	15	Marzo	2013
Fecha máxima para emitir convocatoria:	Día:	Mes:	Año:
	18	Julio	2012

**EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO**

Razón que la sustenta:  
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, considerando la relevancia que tienen los asuntos legales en el Centro SCT Guerrero debido a la obra pública y ante la falta de un profesionista que ostente el cargo de Jefe del Departamento de lo contencioso correspondiente en la encomienda que recae en el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos que lo apoye legalmente el ejercicio de las funciones para darle celeridad a los procesos operativos en base a las normas, lineamientos y criterios específicos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás normatividad aplicable y que apoyen en la validación de proyectos ejecutivos, supervisión de los contratos, del Centros SCT Guerrero.

El orden social	( )	Los servicios públicos	( X )	La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país	( )
-----------------	-----	------------------------	-------	--	-----

Como consecuencia de:

Desastres producidos por fenómenos naturales	( )	Caso fortuito o de fuerza mayor	( )	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes	( X )
--	-----	---------------------------------	-----	--	-------

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

NOMBRE: LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA

CARGO: OFICIAL MAYOR

PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL

LIC. FRANCISCO DIMAYUGA GARCÍA

FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE\*

NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):

**IMPORTANTE:**  
1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 Justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento; y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

\*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.  
La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.